



EXPEDIENTE N° 000775-2022-042394
Cajamarca, 30 de septiembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D281-2022-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRY Angelica FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/09/2022 12:20 p. m.

VISTOS:

El Proveído N° D2303-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D298-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documentos de Vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 103,032.00 (Ciento Tres Mil Treinta y Dos Con 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora: 002-776: Chota, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: "Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Firmado digitalmente por VALEJO PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. (e) Motivo: Doy V°B° Por Encargo Fecha: 29/09/2022 05:34 p. m.

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del Artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para La Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 29/09/2022 05:27 p. m.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los que deberán ser incorporados mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;



Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 29/09/2022 05:25 p. m.



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft SEDE - SGPT - Sub Ger. (e) Motivo: Doy V°B° Fecha: 29/09/2022 05:22 p. m.



Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 002-776 Chota del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por concepto de Saldos de Balance, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en la **Fuente de Financiamiento Recursos Determinados el monto de S/ 103,032.00 (Ciento Tres Mil Treinta y Dos Con 00/100 Soles)**, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D281 - 2022 - GR.CAJ-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE.FTO: 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO: 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 002-776: REGION CAJAMARCA-CHOTA

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS	103,032.00
-----------------------	-------------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0090	2465590	4000166	22	047	0104	2	6	17,775.00
0090	2465645	4000166	22	047	0105	2	6	63,077.00
0090	2465658	4000166	22	047	0105	2	6	1,477.00
0090	2466635	4000166	22	047	0104	2	6	13,666.00
0090	2469232	4000166	22	047	0105	2	6	1,499.00
0090	2469521	4000166	22	047	0105	2	6	2,964.00
0090	2478725	4000166	22	047	0105	2	6	2,574.00
							TOTAL	103,032.00
TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 19: ROOC								103,032.00

